



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **584** DE

(07 OCT 2019)

Por la cual se hace un encargo de funciones en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013, "Estatuto General"

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que teniendo en cuenta que, el señor **LUIS JESUS CARVAJAL HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.496.520 Vicerrector Administrativo y Financiero de la planta administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicitó vacaciones del 7 al 28 de octubre de 2019 inclusive, y se hace necesario encargar a un servidor público para que ejerza las funciones de la Vicerrectoría Administrativa, hasta cuando termine la situación administrativa del titular.

Que fue verificado el cumplimiento de los requisitos generales para el ejercicio del empleo.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar de las funciones de **Vicerrector Administrativo y Financiero Código 0065-09** a la señora **DORA AMANDA MESA CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía No.46.358.675, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Asesora de Planeación Código 1045 Grado 07 en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central; a partir del 7 y hasta 28 de octubre de 2019, inclusive que termina la situación administrativa del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO. -Comunicar a la oficina de Gestión Institucional Área Talento Humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá: D. C. 07 OCT 2019

RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre Profesional de Selección y vinculación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, jefe de Gestión Institucional
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---